Sesion 46.ª estraordinaria en 15 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se desechan una indicacion del señor Errázuriz don Javier para enviar a comision el proyecto sobre inspectores sanitarios, i otra del mismo señor Diputado para imponer igual trámite al proyecto sobre liceo de niñas. —Se acuerda, a propuesta del mismo señor Diputado, destinar la órden del dia de cuatro sesiones consecutivas al despacho de los presupuestos.—A indicacion del señor Bascuñan Santa María, se acuerda discutir el sábado próximo el proyecto referente al ferrocarril trasandino. —Se aprueba una indicacion del señor Robinet para tratar en la sesion próxima del proyecto relativo al ferrocarril de Huanillos.—El señor Silva Cruz pregunta si la segunda discusion, pedida por el señor Pleiteado para la interpelacion tocante a la policía de Santiago, debe tener efecto en esta sesion o en la inmediata a aquélla en que termine la primera discusion.—Pide que se consulte a la Cámara sobre este punto.—Contesta el señor Presidente.—El señor Palacios usa de la palabra sobre la interpelacion del señor Bascuñan, relativa a los ferrocarriles del Estado. Sobre esto mismo usa de la palabra el señor Salinas.—Continúa, en la órden del dia, la interpelacion del señor Silva Cruz, i usan de la palabra este señor Diputado i los señores Videla e Ibáñez.—Queda pendiente el mismo negocio.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias, la mocion destinada a recompensar a la familia del jeneral don Emilio Sotomayor.

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado sin modificacion el proyecto de lei acordado por esta Cámara que concede por una sola vez al ex-sarjento-mayor don Juan de Dios Olivares la suma de dos mil quinientos pesos.

Id. del id. id., id. id. que tiene por objeto declarar que la familia de don Timoleon Lorca, muerto en servicio del pais, está comprendida en las leyes de 22 de diciembre de 1891 i 9 de enero de 1892, considerándose a dicho señor Lorca como capitan de Ejército muerto en accion de guerra.

Id. del id., id. id. que concede a doña Rosa Ramos, v. de Herrera, una pension correspondiente al grado de teniente de Ejército, muerto en accion de guerra.

Id. del id., id. id. que concede a doña Rita Osorio López el montepío correspondiente a coronel de Ejército.

Id. del id., id. id. que concede a las hermanas solteras del capitan don Ricardo Soffia el goce de la pension que corresponderia a la viuda de sarjento-mayor.

Id. del id., id. id. que considera, para los efectos de la lei de 22 de diciembre de 1881, que el contra-maestre de la Armada don Rudecindo Valenzuela, fué muerto en accion de guerra.

Id. del id., id. id. que concede una pension correspondiente al montepío de sarjento-mayor a doña Dolores Arteaga.

Id. del id., id. id. que rehabilita al sarjento don Nicanor Correa para tramitar su espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Id. del id. en que comunica que ha negado su acuerdo al proyecto aprobado por esta Cámara que concede por una sola vez la suma de quinientos pesos a doña Rafaela G. de la Hoz.

Informe de la Comision de Gobierno sobre el ferrocarril trasandino.

Informe de la Comision de Guerra sobre el proyecto acordado por el Senado que concede pension de montepío correspondiente al empleo de coronel a doña Clara Luisa Bueras, v. de Patiño.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 45.ª estraordinaria en 14 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Ferrada, Manuel Francisco
González J., Antonio
González E., Nicolas
Herboso, Francisco J.
Irarrázaval, Cárlos
Infante, Pastor
Ibáñez, Maximiliano
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltran
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, Juan E.
Urrejola, Gonzalo
Velázquez, José
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un mensaje de S E. el Presidente de la República con el cual acompaña un oficio en que se trascribe un acuerdo de la Municipalidad de Iquique relativo a solicitar el pago de la subvencion a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

A sus antecedentes.

A propuesta del señor Presidente se designó a los señores Délano don Alfredo, Salinas don Manuel, Soto don Manuel Olegario i Vial Ugarte don Daniel para formar la Comision indicada por el señor Bascuñan para investigar lo que ocurre en el servicio de ferrocarriles i proponer medidas para mejorarlo.

Por acuerdo unánime i a indicacion del señor Díaz Besoain se procedió a votar la modificacion propuesta por el mismo señor Diputado a la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda en el número 1 del artículo 2.° del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones..

Fué aprobada dicha modificacion por 18 votos contra 7, absteniéndose de votar seis señores Diputados.

El número 1 del artículo 2.° de la lei citada quedó como sigue:

1.° Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891, con escepcion de los depósitos a plazos que se hagan en los bancos o en otras instituciones i los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorros declaradas de beneficencia por el Presidente de la República.

Se formularon las siguientes indicaciones acerca de las horas de sesion:

Por el señor Díaz Besoain para que celebren de una a seis de la tarde, comenzando desde el miércoles.

Por el señor Undurraga, para que sean de una a cinco i media.

Por el señor Prieto Hurtado, para que en caso de no aprobarse la del señor Diaz Besoain, las sesiones sean de dos a siete.

Sobre estas indicaciones usaron de la palabra los señores Corbalan, Edwards don Eduardo, Robinet i Bannen.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Díaz Besoain i fué aprobada por 30 votos contra 13, debiendo, en consecuencia, tener lugar sesiones diarias de una a seis de la tarde.

Continuó la discusion jeneral del proyecto sobre creacion de inspectores sanitarios.

Usaron de la palabra los señores Alfonso i Concha, quedando pendiente la discusion por haber terminado la primera hora.

Entrando en la órden del dia, continuó la interpelacion formulada por el señor Silva Cruz al señor Ministro del Interior. Tomaron parte en el debate los señores Barros Luco i Silva Cruz, quien quedó con la palabra. El señor Silva Cruz hizo la siguiente proposicion, para la cual el señor Pleiteado pidió segunda discusion.

«La Cámara, estimando, en vista de la respuesta del señor Ministro del Interior, que no existen las causas graves i escepcionales previstas por la lei para separar de la Municipalidad el mando de la policía de Santiago, pasa a la órden del dia.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las seis i media P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun los deseos espresados por el honorable Diputado don Juan Enrique Tocornal, en sesion de 29 de diciembre último, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que podeisocuparos en el actual período de sesiones estraordinarias, la mocion destinada a pensionar a la familia del jeneral don Emilio Sotomayor.

Santiago, 12 de enero de 1895.—JORJE MONTT. —*Cárlos Rivera Jofré.*»

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que tiene por objeto conceder por gracia, i por una sola vez, al ex-sarjento-mayor don Juan de Dios Olivares, la suma de dos mil quinientos pesos en mérito de sus servicios prestados a la República.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 790, de fecha 3 de enero, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que tiene por objeto declarar que la familia de don Timoleon Lorca, muerto al servicio del pais, está comprendida en las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 9 de enero de 1892, considerándose a don Timoleon Lorca como capitan de Ejército muerto en accion de guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 636, de fecha 17 de agosto de 1893, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.— *F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Rosa Ramos, v. de Herrera, i en atencion a los servicios de su esposo don Primitivo

Herrera, una pension anual vitalicia correspondiente al grado de teniente de Ejército muerto en accion de guerra i con arreglo a la lei vijente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 791, de fecha 3 de enero de 1894, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Rita Osorio López, nieta del coronel don Agustin López, el montepío correspondiente a coronel, del cual disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar en lugar de la pension de treinta i cinco pesos mensuales que hoi tiene.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 794, de fecha 3 de enero de 1894, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, a las hermanas solteras del capitan don Ricardo Soffia, muerto en servicio del pais en la batalla de Huara, el goce de la pension que corresponderia a la viuda del sarjento-mayor, segun el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, i de que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 793, de fecha 3 de enero de 1894, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos con que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que considera, por gracia, para los efectos de la lei de 22 de diciembre de 1881, que el contramaestre de la Armada Nacional don Rudecindo Valenzuela fué muerto en accion de guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 638, de fecha 17 de agosto de 1893, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Dolores Arteaga una pension correspondiente al montepío de sarjento-mayor de Ejército.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 819, de fecha 11 de enero de 1894, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que tiene por objeto rehabilitar al sarjento Nicanor Correa para tramitar el espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 792, de fecha 3 de enero de 1894, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 12 de enero de 1895.—El Senado ha negado su aprobacion al proyecto de lei acordado por esa Honorable Cámara que tiene por objeto conceder, por gracia, a doña Rafaela G. de la Hoz, por una sola vez, una gratificacion de quinientos pesos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 767, de fecha 18 de diciembre de 1893, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideracion el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado por el cual se deroga la lei de 4 de febrero de 1893, reformatoria de la de 14 de mayo de 1887, que autorizó la construccion del ferrocarril trasandino por Aconcagua i se modifican los artículos 6.° i 7.° de la referida lei de 14 de mayo.

Como mui bien se hace notar en el informe presentado al Honorable Senado por la Comision respectiva, «por los incisos 1.° i 2.° del artículo 6.° de la lei de concesion de 14 de mayo de 1887, se aseguró a la empresa el interes de 5 por ciento al cambio fijo de 33 peniques por peso, sobre el costo efectivo i comprobado de la línea, siempre que éste no excediese de cinco millones de pesos, estimado tambien al cambio de 36 peniques.

Para el efecto del pago de la garantía se dispuso que solo podria hacerse efectiva una vez terminada la línea i entregada al tráfico público, debiendo practicarse al fin de cada año la liquidacion de las entradas i abonándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion de un 55 por ciento por el gasto de esplotacion.

La lei de 4 de febrero de 1893, cuya derogacion se pide hoi, modificó estas disposiciones. Se redujo el tipo del interes garantido a 4 por ciento, i en cambio, como una compensacion favorable al peticionario, se duplicó casi el monto del capital garantido elevándolo de 5.000,000 de pesos de 36 de peniques a 1.200,000 libras esterlinas.

La forma como debe pagarse la garantía se modificó tambien por la lei citada, estableciendo que ésta

se hará efectiva terminada que sea la línea i entregada al tráfico público por semestres vencidos, en 1.° de abril i 1.° de octubre de cada año, abonándose a la empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion del 55 por ciento de sus entradas brutas por gastos de esplotacion.

Se dispuso asimismo que para este efecto la línea se consideraria terminada i apta para el tráfico despues que fuese inspeccionada por una comision de injenieros nombrada por el Gobierno que declare que aquélla puede, sin peligro, ser entregada al tráfico público.

I por último, se concedió próroga de los plazos fijados en la lei de 14 de mayo de 1887 i se estableció que las interrupciones de tráfico que durasen mas de cuarenta dias contínuos, suspendan el pago de la garantía del Estado por todo el exceso de ese tiempo que ellas duren.

En el proyecto aprobado por el Honorable Senado se eleva el interes garantido al cuatro i medio por ciento sobre la misma suma fija de un millon doscientas mil libras esterlinas. Esta diferencia de medio por ciento significa un aumento de sesenta mil pesos de 24 peniques en el servicio anual del capital fijado como costo de la obra.

Aceptando la Comision la base del proyecto del Senado ha creido, sin embargo, que convenia modificar, en la forma que en el presente informe se indica, el procedimiento que deba observarse para hacer efectiva tanto la garantía como el reembolso a que el Fisco pueda tener derecho.

Tambien ha estimado natural que el Fisco que garantiza cierta utilidad en un capital tan cuantioso, puede en ciertos casos tomar a su cargo la administracion de la Empresa o intervenir en ella de una manera eficaz.

En vista de estas consideraciones la Comision cree que podeis aprobar el proyecto del Honorable Senado de la manera que se establece en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Derógase la lei de 4 de febrero de 1893, reformatoria de la de 14 de mayo de 1887, que autorizó la construccion del ferrocarril trasandino por Aconcagua.

Art. 2.° Sustitúyense los artículos 6.° i 7.° de la referida lei de 14 de mayo de 1887 por los siguientes:

Art. 6.° El Gobierno garantiza a la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua el interes de cuatro i medio por ciento sobre la suma fija de un millon doscientas mil libras esterlinas.

La garantía se hará efectiva, terminada que sea la línea i entregada al tráfico público, por semestres vencidos en abril 1.° i octubre 1.° de cada año, abonándose a la Empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino.

Siempre que el sesenta por ciento de las entradas brutas de la Empresa baste a satisfacer los gastos de la esplotacion, el cuarenta por ciento restante será entregado al Gobierno en las épocas fijadas para el servicio de la garantía. Si los gastos absorben mas del sesenta por ciento, se entregará al Gobierno el tanto por ciento restante, cargándose en cuenta a la Empresa el déficit que falta para completar el cuarenta por ciento indicado.

Tan pronto como las entradas líquidas sobrepasen al interes garantido, se aplicará el exceso a indemnizar al Gobierno de sus adelantos por garantía, con interes del cinco por ciento.

El término de la garantía será de veinte años, contados desde el dia en que se entregue al tráfico la línea en toda su estension.

La línea férrea se considerará terminada i apta para el tráfico despues que sea inspeccionada por una comision de injenieros nombrada por el Gobierno que declare que aquella puede, sin ningun peligro, ser entregada al servicio público i bastar a las necesidades que está llamada a satisfacer.

Art. 7.° Las tarifas e itinerarios serán fijados con acuerdo del Presidente de la República, reservando a éste el derecho de fijar las tarifas por sí solo desde que el producto líquido de la esplotacion llegue a un doce por ciento.

Art. 3.° Los plazos concedidos para la terminacion del ferrocarril en la lei de 14 de mayo de 1887, rejirán desde la fecha de la presente lei.

Art. 4.° Si trascurridos los dos primeros años de esplotacion del ferrocarril, sus entradas líquidas no alcanzaran a cubrir el interes del capital garantido, el Gobierno podrá o hacerse cargo de la Empresa i esplotarla por su cuenta i riesgo, o nombrar un interventor, a cargo de la Empresa, que fiscalice todas las operaciones de la misma, con facultades decisivas en materia de administracion.

El Gobierno podrá ejercer estos derechos miéntras sea acreedor de la Empresa del Ferrocarril.

Sala de la Comision, 14 de enero de 1895.—*Juan A. González.—Luis A. Vergara.—A. Bascuñan S. M.—J. Walker M.—Cárlos Boizard.*»

4.° De un informe de la Comision de Guerra sobre el proyecto acordado por el Senado que concede pension de montepío correspondiente al empleo de coronel a doña Clara Luisa Buéras, v. de Patiño.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado pide la palabra ántes de la órden del dia.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La ya larga discusion habida, con motivo del proyecto que tiende a crear dos plazas de inspectores sanitarios, manifiesta a la Cámara que no es éste un negocio tan sencillo, como algunos lo creian cuando dieron su voto a las indicaciones que se formularon para eximirlo del trámite de comision i proceder a su discusion preferente.

Nadie niega, ni yo puedo negar la importancia que, entre nosotros, tiene la hijiene pública, i la necesidad de atenderla i mejorarla.

Tampoco desconozco los laudables propósitos que, al perseguir el pronto despacho de este proyecto, han inspirado a los honorables Diputados por Copiapó i por Ovalle; pero las observaciones que el honorable Diputado por Santiago, señor Concha, ha hecho en

su contra, son mui atendibles, pues no solo ha manifestado este honorable Diputado la inconveniencia del proyecto sino que es perjudicial o, por lo ménos, inútil.

Creo que estas consideraciones manifestarán a la Cámara la necesidad de estudiar mas detenidamente el proyecto, i, en consecuencia, hago indicacion, en la esperanza de que ella ha de ser aceptada, para que este negocio vuelva a Comision.

La misma proposicion formulo respecto del proyecto que se refiere a la compra de una casa destinada a un liceo de niñas en Santiago.

Creo que no hai razon alguna que autorice la preferencia concedida a este proyecto, que está llamado a provocar un debate larguísimo, arrebatando a la discusion de los presupuestos un tiempo verdaderamente precioso.

Haria tambien indicacion para que volviéramos a lo antiguo, es decir, para que destinemos la segunda hora de cuatro en las sesiones de la semana, a la discusion de los presupuestos, dejando las sesiones de los sábados para discutir los demas negocios ordinarios de la tabla, o aquellos a los cuales la Cámara tenga a bien dar preferencia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por el honorable Diputado.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Gobierno en la que ésta propone algunas modificaciones al proyecto aprobado por el Honorable Senado relativo al ferrocarril trasandino por Uspallata.

Sabe la Cámara cuán grande es la importancia de este negocio, que ha sido suficientemente estudiado, i que necesitan ver resuelto en alguna forma los contratistas, para saber a que atenerse.

Existe, pues, una evidente conveniencia, una real necesidad en que la Cámara se ocupe pronto de este negocio. Por estas razones, yo me permito hacer indicacion para que, en la sesion del sábado destinada al despacho de solicitudes industriales, a virtud de un acuerdo anterior de la Cámara, se discuta el proyecto a que he aludido.

Hago tambien indicacion para que, dentro de la primera hora, i ántes de la discusion del proyecto relativo a los inspectores sanitarios, sea tomado en cuenta el artículo agregado por el Honorable Senado, al proyecto de agua potable i desagües de la ciudad de Valdivia.

El señor ROBINET.—Yo me permito proponer por mi parte, honorable Presidente, que, en la sesion de mañana, se ocupe la Cámara, ántes de la órden del dia, o dentro de ella, si fuera preciso, en la discusion del proyecto relativo al ferrocarril de Huanillos.

Es éste un proyecto mui elemental que ha sido informado ya por la Comision i que no hará perder ni siquiera cinco minutos a la Honorable Cámara.

Siento, señor Presidente, tener que oponerme a la indicacion formulada por el señor Errázuriz para que vuelvan a Comision los proyectos relativos a los inspectores sanitarios i al liceo de niñas.

En cuanto al primero de estos asuntos, el razonamiento de mi honorable amigo el señor Alfonso, no ha dejado duda alguna respecto de la evidente necesidad que él viene a satisfacer.

El autor del proyecto podrá seguramente manifestar al honorable Diputado señor Errázuriz, que no es éste un proyecto complicado como Su Señoría lo cree.

Talvez el número de los artículos de que consta ha podido asustar al señor Diputado; pero debe Su Señoría fijarse en que son artículos simplemente reglamentarios i sin trascendencia alguna.

La urjente necesidad de estos inspectores sanitarios fué reconocida ayer por el honorable Ministro del Interior, que, interrumpiendo al honorable Diputado por Ovalle, dijo que no eran dos los que se necesitaban sino doscientos, a fin de que haya algunos funcionarios públicos encargados de predicar a nuestro pueblo la hijiene, que es la mision principal de los empleados cuya creacion hoi se propone.

Respecto del otro proyecto, a que se refiere la indicacion del señor Diputado, no me sorprende la peticion de Su Señoría.

Desde hace mucho tiempo se le ha venido haciendo fuego desde las filas conservadoras. La resistencia estaba preparada desde mucho ántes que se pidiese, en esta Cámara, preferencia para su discusion.

Cuando se pedia preferencia para un proyecto, que autorizaba la inversion de cierta suma, en la reconstruccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, ya se dejó ver la oposicion sistemática que el partido conservador haria a este proyecto relativo al liceo de niñas.

A la verdad, yo no comprendo que este negocio pueda producir mui larga discusion, puesto que se trata de saber, sencillamente, si se compra o no una casa, respecto de la cual existe un contrato celebrado entre el Fisco i la propietaria.

Este proyecto ha sido ya aprobado por el Honorable Senado, que no se ha limitado a él, sino que, en el presupuesto respectivo, ha consultado una suma de dinero para la adquisicion de materiales i demas trabajos que deben hacerse en la casa en cuestion, a fin de adaptarla al uso que se le destina.

Que él responde a una necesidad palpitante, es obvio, atendido a que no poseemos hoi un instituto nacional donde se eduquen las mujeres chilenas.

Solo las hijas de padres mui opulentos pueden hoi recibir una educacion esmerada, o simplemente mediana. Entre tanto, en todos los departamentos de la República existen liceos gratuitos para la educacion de los hombres. Esta es una desigualdad chocante, que no es posible tolerar en un pais republicano i democrático, como Chile.

Siento que el honorable Diputado se oponga a la discusion de este proyecto, que es i ha sido calorosamente apoyado por la opinion del pais; pero, al mismo tiempo, debo dejar constancia de que no me estraña esta oposicion que parte de los bancos conservadores, desde donde se ha hecho siempre el mas nutrido juego contra una idea que consulta el bien de la mayoría de los chilenos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Respecto de la indicacion del señor Errázuriz, debo decir, con toda franqueza, que yo la acepto incondicionalmente.

Creo que las observaciones que ha hecho el hono-

rable Diputado por Copiapó respecto de la conveniencia o inconveniencia del establecimiento de un liceo de niñas, podrán ser mui atendibles i oportunas cuando se discuta el respectivo proyecto; pero la otra observacion del mismo señor Diputado respecto de la oposicion que está llamado a soportar de obra de uno de los partidos en que la Cámara se encuentra dividida, manifiesta que no es oportuno ni conveniente querer que se discuta un negocio llamado a provocar largos debates, cuando la Cámara necesita todo su tiempo para consagrarlo a la discusion de los presupuestos, que se encuentran tan atrasados.

Lo único razonable en los actuales momentos, es dejar este negocio para otra ocasion en que pueda ser latamente discutido, ya sea en las próximas sesiones ordinarias, ya en estas mismas sesiones, despues que haya terminado la discusion de los presupuestos.

Hoi dia ese local está ocupado por la Escuela Normal de Preceptoras, i no hai apremio alguno para discutir el proyecto, desde que existe un contrato de arrendamiento que ha de durar algunos años mas.

Al pedir la palabra, perseguia, señor Presidente, un objeto mas positivo, i era el de oponerme a la indicacion del señor Bascuñan en la parte que se refiere al proyecto sobre agua potable i desagües de Valdivia.

En la discusion de este negocio, habida en esta Cámara, se tuvo presente una consideracion que, por error o mala intelijencia, no figuró en el proyecto definitivamente aprobado i remitido al Senado.

El fué aprobado de comun acuerdo i en la intelijencia de que el gravámen que por el uso del agua potable i servicio de las alcantarillas seria, cuando mas, el de tres por mil.

En el Senado se aprobó un artículo opuesto a la intelijencia con que aprobó el proyecto en la Cámara de Diputados, artículo que viene a colocar en una situacion difícil a los habitantes de la ciudad de Valdivia, pues significa la cesion de la ciudad a los contratistas por un espacio de treinta años.

Se establece en el artículo del Senado que se pagará por el servicio de desagües un tres por mil, i cuando las propiedades valgan ménos de 2,000 pesos, el gravámen no podrá exceder de un peso mensual, o lo que es lo mismo, doce pesos anuales.

Esta disposicion viene a gravar a las pequeñas propiedades con una verdadera contribucion de un seis por mil, gravámen que va a pesar sobre la jeneralidad de los habitantes, porque la mayoría de los edificios tienen un valor mui reducido.

Ademas, señor Presidente, en este gravámen creo que no está incluido el valor del agua que se ha de emplear en el uso de las alcantarillas; i si se quiere que éstas no se conviertan en un verdadero foco de infeccion, será necesario emplear, por lo ménos, un medio metro cúbico de agua por cada propiedad al dia.

Siendo esto así, va a resultar que cada propiedad de ménos de 2,000 pesos de valor soportará un gravámen de cerca de 200 pesos anuales.

Como esto no estuvo ni por un momento n el ánimo de la Cámara, i como tengo la conciencia íntima de que tal disposicion envuelve la cesion, a los contratistas, de la ciudad de Valdivia por un espacio de treinta años, creo que seria conveniente que volviera este proyecto a Comision.

El señor ROBINET.—Voi a recojer una observacion del honorable Diputado por Parral, que anunciaba una séria oposicion al proyecto relativo a la compra de una casa para el liceo de niñas.

No me toma de nuevo, señor Presidente, esta afirmacion; sé que semejante oposicion se ha venido manifestando desde mucho tiempo atras por diversos miembros del partido a que pertenece el honorable Diputado.

Yo no comprendo, sin embargo, que un proyecto como éste dé lugar a mui larga discusion. No se trata de una propiedad ubicada en Valparaiso que nosotros no podemos examinar desde Santiago, sino de una casa situada en la Alameda, a mui pocas cuadras del Congreso.

La adquisicion de esta casa responde a una verdadera necesidad, pues la casa en cuestion se encuentra actualmente ocupada por la Escuela Normal de Preceptoras, la que podria ser desalojada si no se adquiere la propiedad por el Fisco.

Si esto ocurriera, ¿dónde se llevaría a las ciento cincuenta alumnas de la Escuela Normal?

Ve la Cámara que es urjente que este negocio se resuelva; porque si no se adquiere la casa, será necesario arrendar otra.

Ahora, en cuanto a la necesidad de un liceo de niñas, creo que ella es notoria, desde que hoi no tenemos establecimiento alguno en que se pueda educar la mujer.

Las mas ricas podrán recibir lecciones en su casa, pero las jóvenes mas modestas ¿dónde se educan? En los colejios de monjas dirá el señor Diputado; pero los que no quieren poner a sus hijas en estos colejios ¿dónde las pueden colocar? Es evidente, i de todos sabido, que no hai donde hacerlo.

Sin embargo, cada vez que se ha anunciado la discusion de este negocio, de las filas conservadoras se han levantado voces a combatirlo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Es que deseamos evitar todas aquellas cuestiones llamadas a provocar largos debates.

El señor ROBINET.—Si de antemano no estuvieran prevenidos Sus Señorías para provocar largas discusiones, es indudable que este negocio no daria lugar a mas de una hora de deliberacion.

No me estrañaria oir hablar mui estensamente sobre este negocio al honorable Diputado por Parral, pero no es porque él pueda dar materia a largas discusiones, sino porque el propósito de demorar la discusion de este proyecto existe i se pone con tenacidad en práctica.

Habiendo sido presentado el proyecto por el Ejecutivo, lo lójico seria que se procediera como siempre, lo lójico seria votarlo para ver si pasa o no; pero demorar su discusion valiéndose de toda clase de espedientes dilatorios, no me parece justo ni correcto, sobre todo ahora que Sus Señorías prestan al Gobierno una adhesion, tan sin reservas cuando les conviene, porque si se trata de un negocio que no es de su agrado cambian inmediatamente de línea de conducta.

Aquí se trata de una idea sumamente sencilla, i

en realidad no comprendo cómo puede decirse que puede dar lugar a un debate de mas de una hora.

El señor YÁÑEZ.—Creo que el honorable Diputado por Parral está en un error al apreciar, como lo hace, el significado del artículo introducido por el Honorable Senado en el proyecto sobre agua potable i desagües de la ciudad de Valdivia.

Recordará Su Señoría que, cuando en esta Cámara se discutió el artículo 1.° de este proyecto, se acordó suprimir el servicio obligatorio de agua potable, porque se consideró que estaba comprendido en el servicio de alcantarillas.

Este mismo principio va envuelto en el artículo aprobado por el Honorable Senado; de todas maneras, i para dar mayor claridad a esta cuestion, podria entenderse aprobado el artículo en la intelijencia que acabo de indicar.

Por lo demas, como se trata de una modificacion introducida por el Senado en un proyecto de esta Cámara, no podemos sino aprobarla o rechazarla.

El señor ALFONSO.—Se me dice que, ántes de mi entrada a la Sala, el honorable señor Errázuriz habia pedido que el negocio relativo a los inspectores sanitarios pasase a Comision.

No me parece procedente esta solicitud del honorable Diputado, porque las razones que en época ya pasada existieron para eximirlo de este trámite subsisten hoi i se han hecho mas poderosas.

Este proyecto ha sido cuidadosamente elaborado, teniendo en vista las disposiciones adoptadas por las naciones mas adelantadas en materia de hijiene pública, por las personas mas espertas en esta materia; él ha sido sometido a la revision del presidente i del secretario del Consejo de Hijiene; él ha sido revisado por este mismo Consejo; todas estas personas, autoridades i corporaciones lo han estudiado, revisado i aprobado.

¿Qué otros informes se desean? No me lo esplico, verdaderamente, sobre todo cuando no se indican las irregularidades, defectos e incongruencias de que puede adolecer el proyecto, i que pudieran ser subsanadas por la Comision de esta Honorable Cámara.

Podrá ser deficiente desde el punto de vista del número de los funcionarios que se crean. Nosotros deseamos que sea muchos mas; pero limitamos nuestras exijencias a solo dos, teniendo en consideracion la séria resistencia que, de parte de algunos honorables Diputados, se oponen a este negocio.

Desde todos sus otros puntos de vista, ha sido bien estudiado i no ha merecido ataque alguno razonable o plausible.

No creo, en vista de la epidemia que nos amenaza, que haya mérito bastante para enviar este negocio a Comision, i confío en que la Cámara ha de pensar de la misma manera.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Talvez habria medio de salvar uno de los inconvenientes que he apuntado relativamente al proyecto sobre desagües de la ciudad de Valdivia, espresando que, segun el acuerdo de la Cámara, el servicio de agua potable está incluido en el de alcantarillas.

Pero estimo que hai otros inconvenientes de importancia, que no es posible salvar de la misma manera, en el hecho de haberse fijado en un seis por mil el gravámen que han de soportar las propiedades avaluadas en ménos de 2,000 pesos.

A mi juicio, este gravámen de un seis por mil va a ser enorme, que absorberá gran parte de la renta de la misma propiedad.

Con un peso mensual, las pequeñas propiedades quedarian excesivamente gravadas; i no lo estarian en la misma proporcion las grandes. Esto no me parece equitativo.

Para salvar estos obstáculos, he pedido que el proyecto pase a Comision a fin de arbitrar, con mas estudio, algun medio que subsane las irregularidades que he anotado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—He pedido la palabra, honorable Presidente, para oponerme a la indicacion formulada por el honorable Diputado señor Errázuriz, que solicita vuelvan a Comision los proyectos sobre creacion de inspectores sanitarios i compra de una casa para liceo de niñas. El primer proyecto se considera que no está suficientemente estudiado; i que las atribuciones de estos inspectores pueden verse en conflictos con las facultades de la autoridad municipal. Esto es un error, puesto que los inspectores sanitarios son simples cooperadores del Consejo de Hijiene. Ellos solo van a denunciar i fiscalizar; a ver los defectos que haya en todo lo que se refiere al servicio sanitario o a la salubridad pública, poniendo en conocimiento del Consejo el resultado de sus observaciones. No veo, pues, cómo pudiera esto dar lugar a inconvenientes o conflictos, como lo aseveraba el honorable Diputado por Santiago, señor Concha. Entre tanto, honorable Presidente, hoi, mas que nunca, son necesarios los servicios de estos inspectores, pues que estamos amenazados por una epidemia espantosa; i no podrian comprobarse su existencia i sus condiciones en toda la República porque no hai quien lo haga.

Se ha querido, honorable Presidente, empequeñecer estos propósitos, porque se teme que estos empleados se constituyan en ajentes electorales; pero, tratándose de medidas de salubridad, no puede haber círculos o fronteras políticas; i me parece estraño que se les quiera atribuir este carácter a las que ahora discutimos. Sin embargo, este es el semblante que se le pretende dar al proyecto, i en esto se funda la oposicion que se le hace desde aquellos bancos.

Creo que la Cámara tomará en cuenta las observaciones que acabo de espresar i para negar su voto a la indicacion del señor Errázuriz.

El señor SILVA CRUZ.—Desearia saber, señor Presidente, si está en segunda discusion la indicacion del señor Pleiteado. Propongo esta duda aunque a mí me parece claro lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, segun el cual la segunda discusion debe tener lugar despues de concluida la primera, esto es, despues que se haya cerrado el debate sobre la primera discusion. Segun esto la votacion deberia tener lugar el miércoles, porque la segunda discusion habria empezado solo hoi.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—A mi juicio, yo considero que la segunda discusion ha comenzado hoi; porque el principal objeto práctico que se persigue con ese modo de aplazamiento, es que la votacion no se verifique en la sesion en que la pet cion se formula; la que se ha conseguido, por

haber quedado Su Señoría con la palabra para la sesion de hoi. Por esto considero natural que la segunda discusion haya comenzado en la sesion presente. Esta es la impresion que tengo; sin embargo, reconozco que puede ser justa la intelijencia que Su Señoría atribuye al artículo 66. En tal caso, lo único conveniente seria que la Cámara misma resolviera cuál es la interpretacion que debe darse a este artículo.

Yo he tomado los antecedentes de este negocio para fundar mi procedimiento, pero no los he encontrado. Con todo, considero que habiendo quedado Su Señoría con la palabra, i no habiendo, por esta causa, podido tener lugar la votacion en aquella sesion, que es el objeto de la segunda discusion, yo entiendo que estamos en ella.

El señor SILVA CRUZ.—A mi juicio el objeto de la segunda discusion no es el que Su Señoría indica; ademas, la primera discusion no termina por el hecho de haber quedado pendiente ésta, para la sesion inmediata, sino por el hecho de cerrarse el debate sobre la primera discusion, que es lo que dispone el artículo 66. Este es tambien, segun mis recuerdos, el procedimiento que siempre se ha observado.

Por otra parte, la segunda discusion no tiene por objeto dejar la votacion para el dia siguiente sino darse tiempo para estudiar mejor el negocio.

No pretendo oponer dificultades al procedimiento de la Mesa; quiero tan solo que se sepa a que atenernos, ya que se ha suscitado la duda por algunos de mis honorables colegas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estoi de acuerdo con Su Señoría en que el objeto de la segunda discusion no es esclusivamente el impedir que en ese dia tenga lugar la votacion; sino tambien el que se esclarezca mejor el asunto. Pero creo que ha habido el tiempo necesario de ayer a hoi para meditar sobre lo que deba de hacerse. Repito que no he encontrado los antecedentes que justifiquen mi procedimiento, en este caso especial de que no tenga objeto útil la segunda discusion. Por esto considero conveniente que la Cámara se pronuncie sobre el particular, no tanto por el interes del momento sino como un precedente para lo sucesivo.

El señor SILVA CRUZ.—Yo entiendo que solo cerrado el debate en primera discusion puede entrarse en la segunda.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—He dicho que convengo con Su Señoría en la necesidad de consultar a la Cámara, porque una vez mas, lo repito, no he encontrado antecedente alguno que pueda servir de pauta en casos como éste.

La pregunta podria formularse así:

«La segunda discusion debe tener lugar en la sesion inmediata a aquella en que se ha pedido segunda discusion o en la sesion inmediata a aquella en que se ha cerrado el debate sobre la primera discusion.»

El señor GAZITUA.—Pido segunda discusion para la proposicion del señor Presidente.

El señor SILVA CRUZ.—Yo he preguntado si la segunda discusion indicada en el artículo 66 del Reglamento debe tener lugar en la sesion inmediata a aquella en que se cierre el debate, cuando Su Señoría dice: «terminada la primera discusion», aunque la peticion de segunda discusion se haya hecho tres sesiones atras. Esta es la intelijencia que, a mi juicio, ha dado siempre la Cámara al artículo 66 del Reglamento.

No creo que sea necesario consultar a la Cámara si para la segunda discusion se atiende al momento en que se la ha pedido o al momento en que se ha cerrado el debate sobre la primera discusion.

Han ocurrido infinidad de casos en que, tratándose de algun proyecto de lei, se ha pedido segunda discusion para alguno de sus artículos; i, despues de terminada la primera discusion, el señor Presidente ha dicho: «Terminada la primera discusion, quedará el artículo para ser tratado en la sesion próxima».

Ahora, cuando se discute una proposicion como proyecto de acuerdo, con relacion al artículo reglamentario, es evidente que debe encontrarse en el mismo caso i que debe aplicársele la misma regla.

Creo, ademas, que la consulta de la Mesa, si se efectúa, debe tener un carácter jeneral para aplicarlo en lo futuro a todos los conflictos análogos que se presenten. No podria ella tener un carácter particular, porque no seria lójico que la Cámara declarase que el Reglamento debe hoi aplicarse de un modo i mañana de otro. Esto seria dejar una puerta abierta a lo arbitrario, en cualquier momento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En mi entender, la proposicion que votará la Cámara será esplicativa del Reglamento i de carácter jeneral. Es conveniente que tengamos una resolucion de la Cámara sobre este asunto para aplicarla en lo sucesivo.

El señor GAZITUA.—Haciendo uso de la facultad que me confiere el Reglamento, pido segunda discusion para la proposicion del señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Permítame el señor Diputado.

Cuando se consulta a la Cámara una proposicion cualquiera, no me parece oportuno pedir segunda discusion, i a este respecto el Reglamento ha sido mui sabio, pues en su artículo 146 dice:

«Si hubiere duda acerca de si la práctica que se acusa de irregular es o no conforme al Reglamento, se tomará la opinion de la Cámara», de modo que en virtud de esta disposicion de réjimen interno, yo voi a consultar a la Cámara.

El señor ROBINET.—Si fuera aceptable la peticion de segunda discusion, hecha en este momento por el honorable Diputado de Ancud, resultaria que cuando en algun caso el Presidente necesitara consultar con urjencia la opinion de la Cámara, no podria hacerlo, puesto que cualquier Diputado se lo podria impedir solicitando segunda discusion para la proposicion que debia consultarse, lo cual no es admisible, mucho ménos en vista de lo que dispone el artículo 146 del Reglamento.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tiene el señor Diputado por Búlnes.

El señor PALACIOS.—Debí haber hecho uso de la palabra, señor Presidente, en la última sesion en que se trató de la interpelacion formulada por el honorable Diputado de Santiago acerca del servicio de los ferrocarriles; pero no pude hacerlo por estar

ausente de la Sala cuando me tocó mi turno, en la seguridad de que aquella sesion habria de ocuparse por entero en el estudio de la lei de contribuciones.

Aprovecho la primera hora de la sesion de hoi para contestar las observaciones que deseaba entónces desvanecer.

El honorable Diputado por Tarapacá ha hecho algunas observaciones encaminadas a demostrar la mala direccion de los Ferrocarriles del Estado i los innumerables vicios i defectos de que ella adolece, a juicio de Su Señoría; vicios i defectos que la Direccion Jeneral i el Consejo Directivo no tratan de mejorar o correjir.

Persuadido de la injusticia de los cargos hechos en esta interpelacion, he terciado en el debate que ellos han ocasionado, i no creeria cumplir con el deber que voluntariamente me he impuesto si, habiendo contestado los cargos del Diputado por Santiago, no contestase tambien los formulados por el Diputado de Tarapacá. La Cámara debe encontrarme razon para renovar el incidente, si tiene en cuenta que la persona que debia contestar los cargos a que aludo no lo ha hecho, i ha dado a entender con su silencio que ellos no tienen contestacion, o, por lo ménos, que no hai voluntad para darla. Por otra parte, en esta interpelacion se ha gastado por el Ministerio rara debilidad, i ni siquiera se ha traido a la Cámara la nota del Consejo de los Ferrocarriles, en que, con claridad i con firmeza, se refutan los cargos hechos a la administracion de los ferrocarriles.

Desde luego, pido a la Mesa que oficie al Ministro de Industria pidiendo esa nota.

Este Diputado nos decia que una administracion no puede ser buena si encomienda la direccion de servicios importantes a personas que no reunen ni la competencia, ni la preparacion, ni la práctica necesarias para esta clase de puestos.

Estoi completamente de acuerdo con el honorable Diputado en estas apreciaciones; pero dejo de estarlo en la aplicacion que de ellas hacia a la Direccion de los Ferrocarriles. En efecto, Su Señoría nos daba como único ejemplo de mala eleccion de persona para puestos importantes en los ferrocarriles, el nombramiento último de jefe de esplotacion, recaido en don Florencio Valdes Lecaros. Nos aseguraba Su Señoría que este funcionario estaba mal preparado i que no tenia la práctica necesaria para desempeñar el puesto a que se le llamó. Al hacer esta aseveracion, el honorable Diputado sufria grave error. El señor Valdes cuenta con mas de trece años de servicios en los ferrocarriles. Ha sido primer contador en la Direccion de Contabilidad; de allí salió como inspector de la 3.ª seccion; de ésta, pasó a la 1.ª en igual calidad, i en seguida a la 2.ª seccion. De modo, pues, que este funcionario ha recorrido toda la línea como jefe de seccion, i ha podido imponerse de todos los detalles del servicio de ella. Esta es, precisamente, la condicion indispensable que debe tener un buen jefe del ramo de esplotacion. Son estos antecedentes los que influyeron en el ánimo del Consejo Directivo para creer que como ascenso justificado i merecido i como conveniencia manifiesta para el servicio, debia estenderse el nombramiento del actual jefe de esplotacion.

Su Señoría agregaba que debia ser necesariamente mala una direccion que tiene a su cabeza una persona que carece de la preparacion técnica indispensable para manejar una empresa industrial.

Debo observar al honorable Diputado que la lei del 84 creó los departamentos de seccion con un jefe técnico cada una, responsables del servicio que ella les encomendó; i que esa misma lei dió al Director Jeneral el carácter de administrador, como se vé claramente en el título II de la lei respectiva. Así lo han comprendido el Gobierno i el público desde un principio, i por esto es que desde el primer nombramiento de Director Jeneral se ha buscado en las personas elejidas, no condiciones técnicas sino condiciones administrativas. Por eso el primer nombramiento de Director Jeneral recayó en el señor Altamirano, a quien no creo que, seriamente, puedan atribuirse condiciones técnicas, pero a quien deben reconocerse dotes administrativas de primera clase. El señor Pérez de Arce, que sucedió al señor Altamirano, tampoco tenia condiciones técnicas.

Como el Diputado por Tarapacá reconoció dotes administrativas en el actual Director Jeneral, está, pues, bien este funcionario en su puesto, con arreglo al espíritu de la lei del 84 i con arreglo al concepto que de este servicio se ha formado el Gobierno.

Su Señoría nos decia que la causa principal del mal servicio de los ferrocarriles está en la destitucion en masa de empleados competentes hecha el 91 por causas políticas.

En primer lugar debo hacer presente al honorable Diputado que ellos no fueron i pudieron ser destituidos por la actual administracion de los ferrocarriles. En consecuencia, el cargo que contra ella se formula carece de base i de justicia.

Debo tambien observar a Su Señoría que todos los trastornos políticos traen como consecuencia sensible, pero lójica, males de la naturaleza del que Su Señoría apuntaba. Los servicios públicos tienen naturalmente que resentirse de estos cambios de personal. Obra es de buena administracion salvar estos inconvenientes llamando nuevamente al servicio a los empleados competentes destituidos por causa política; i al honorable Diputado por Tarapacá le consta que la actual administracion de los ferrocarriles subsana este inconveniente tomando empleados sin atender en absoluto a sus ideas políticas.

El honorable Diputado hacia todavía otro cargo. Nos decia que no puede ser buena la administracion de una empresa industrial que no sabe qué capital tiene, i que, por tanto, no puede saber si la esplotacion de ella deja pérdidas o utilidades. Agregaba que una direccion que no puede subsanar este mal, es una pésima direccion.

Creo como Su Señoría; i como Su Señoría i yo lo creyó el actual director de los ferrocarriles. Al hacerse cargo de su puesto encontré que las administraciones pasadas no habian hecho un inventario prolijo ni siquiera una mala tasacion de los ferrocarriles. Siete dias despues de estendido un nombramiento, hacia presente al Gobierno esta grave omision en nota dirijida al Ministro de Industria i Obras Públicas, en los términos que va a oir la Honorable Cámara:

«Núm. 2,959 bis.—Santiago, 14 de setiembre de 1894.—Copia.—Las variadas medidas indicadas por el Ministerio de US., tendentes a modificar i a regularizar el servicio de los ferrocarriles i de las cuales

algunas están ya en práctica, manifiestan de parte de US. el firme i decidido propósito de prestar mui preferente atencion a este importante ramo de la administracion.

El infrascrito, deseando i creyendo cooperar a los propósitos de US. i confiado en que el Supremo Gobierno le ha de prestar su alta i prestijiosa cooperacion, se permite manifestar a US. que cree un deber ineludible de su parte hacer presente que no es posible mantener por mas tiempo la duda en que, tanto el Supremo Gobierno, como el público i la misma administracion de los ferrocarriles, se encuentran respecto a puntos capitales que influyen poderosamente en los resultados de toda administracion económica i que servirán de base para las reformas que tanto US. como el infrascrito están empeñados en llevar a término con la cooperacion del Consejo Directivo.

Me concretaré por ahora, señor Ministro, a la necesidad i conveniencia de establecer con toda certeza i claridad el capital con que jiran los ferrocarriles del Estado. Este dato, con que toda empresa industrial inicia sus operaciones, i sin el cual no es posible conocer los resultados económicos, es hasta cierto punto desconocido en el mas importante ramo de la administracion i apreciado de tan diversas maneras, que puede i debe decirse con la franqueza que debe preceder a todo acto serio que nadie sabe cuál es.

No se escapará a la alta penetracion de US. la gravedad e importancia de este punto, ya que de él dependen cuestiones de tan vital importancia i ya que con el estado actual de cosas nos encontramos imposibilitados para conocer los verdaderos resultados de la esplotacion de los ferrocarriles del Estado con relacion al capital invertido en ellos.

Cualquiera que sea en la actualidad ese resultado no será sino un dato mas o ménos exacto, mas o ménos aproximado; pero pudiera tambien estar tan distante de la realidad que la estadística de su produccion arrojara cifras verdaderamente caprichosas si la base que se tome para formar el capital, deficiera, como es mui probable, del modo i forma en que se ha hecho hasta hoi.

No estando en el ánimo del infrascrito ni en el del honorable Consejo encomendar trabajos estraordinarios a los empleados superiores del ferrocarril; que no darian otro resultado sino perturbar sus múltiples atenciones con marcado perjuicio de los intereses de la empresa, acudo a US. en demanda de una comision especial encargada de practicar el inventario i tasacion de los ferrocarriles en esplotacion.

Si esta idea encontrara benévola acojida en el ánimo del Supremo Gobierno, séame permitido insinuar la conveniencia de establecer el capital en moneda esterlina o de un tipo fijo i carácter permanente.

Confiado en que US. ha de dar a este hecho la importancia que el infrascrito le atribuye, me permito someterlo a la consideracion del Ministerio de US.

Dios guarde a US.—(Firmado).—*R. García R.*»

La nota que acabo de leer demostrará a Su Señoría...

El señor SALINAS.—Discúlpeme Su Señoría que le interrumpa para evitar que continúe discurriendo sobre una base errada.

De la contestacion que Su Señoría está dando a mis observaciones, se deduce que cree que todos los cargos que yo he formulado se refieren única i esclusivamente al director actual de los ferrocarriles. Sin embargo, mis observaciones han tenido un carácter mas jeneral; yo he manifestado los defectos que se notan en la administracion de los ferrocarriles, sin concretarme a una época determinada, de tal manera que, de los cargos por mí formulados, solo es responsable el actual director de ferrocarriles, en cuanto los hechos a que ellos se refieren hayan tenido lugar bajo su administracion.

El señor PALACIOS.—Agradezco la interrupcion del señor Diputado. Su Señoría me disculpará el que haya atribuido a sus observaciones un jiro diverso del que tenian. Yo no tuve el gusto de oir a Su Señoría, i solo he leido su discurso publicado en estracto por la prensa. Creí entónces que Su Señoría, siguiendo la direccion impresa a este debate por el honorable Diputado de Santiago, señor Bascuñan, se habia limitado a formular sus cargos contra el actual director jeneral de ferrocarriles. Repito al señor Diputado que solo conocia su discurso por la version que la prensa habia dado de él en estracto.

La nota que acabo de leer demostrará a la Cámara que era infundado el cargo que en esta materia se hacia al actual director. Un funcionario que siete dias despues de su nombramiento trata de salvar un inconveniente tan grande que no se ocurrió subsanar a las administraciones pasadas, ¿es, señor Presidente, un mal funcionario que merezca los cargos amargos que se le han hecho?

Si hoi no existe un inventario de los ferrocarriles, no es por culpa de la Direccion Jeneral; es, señor Presidente, por culpa del Ministerio de Industria i Obras Públicas, que no ha atendido todavía la peticion razonable i justa que se le hacia en la nota que acabo de leer.

El honorable Diputado hacia todavía otro cargo, relativo a la mala calidad del equipo de los ferrocarriles i a su excesivo peso.

Es efectivo, señor Presidente, que el equipo chileno no guarda la proporcion de su peso bruto con el tonelaje útil de la carga que trasporta; pero esto se debe a que las líneas chilenas son mui accidentadas i a que el equipo sufre, por consiguiente, mucho mas. Por esto se le ha dado mayor resistencia i, por tanto, mayor peso.

Por otra parte, este equipo no ha sido comprado por la actual administracion i el cargo no le afecta a ella. Tengo noticias de que tanto el Director Jeneral como el Consejo Directivo, se preocupan del asunto i se proponen modificar el equipo en cuanto sea posible, a fin de dar a los carros mayor tonelaje útil. Esto no es obra de un dia; es una medida que solo puede tomarse poco a poco, ya que no es posible hacer injentes gastos en la trasformacion completa del material rodante de los ferrocarriles.

El honorable Diputado ha dicho que se gasta mas carbon en los ferrocarriles chilenos que en los europeos. El mismo Diputado ha dado la razon: el mayor peso del equipo chileno comparado con el equipo europeo. A mayor peso, mayor fuerza de vapor, a mayor fuerza de vapor, mayor gasto de carbon. Todavía debo observar que el carbon chileno es de clase

bastante inferior al carbon que se usa en los ferrocarriles europeos.

El honorable Diputado por Tarapacá nos decia que los frenos automáticos no se han aprovechado en nuestros ferrocarriles, a pesar de haberse gastado en adquirirlos sumas considerables. Ha dicho que se desperdician todas las ventajas de esos frenos, i que se aprovechan todos los inconvenientes del freno de mano, el jornal de los palanqueros, etc.

Habria mucha conveniencia, señor Presidente, en que todo el equipo del ferrocarril tuviera frenos automáticos; esto daria mayor seguridad a los trenes i permitiria la supresion de una gran parte del personal de los palanqueros; pero en ningun caso podrá ser absoluta, por cuanto el freno de mano sirve para salvar a los trenes en marcha cuando los frenos automáticos no pueden prestar sus servicios por descomponerse las válvulas o las mangueras que conducen el aire de un carro a otro. Cerrado en bajadas, por ejemplo, se rompe el freno automático, el tren en marcha solo puede salvarse merced al freno de mano.

Por fin, Su Señoría ha dicho que el sistema de señales para evitar pérdida de vidas, choque de trenes, etc., está mui descuidado, i no como en los ferrocarriles europeos. En primer lugar preguntaria al honorable Diputado ¿en qué materia estamos nosotros a la altura de la civilizacion europea, que cuenta con siglo de perfeccion i de adelanto?

Nosotros no debemos por el momento pretender igual adelanto; debemos tratar de acercarnos a él; i esto es lo que en esta materia se hace en nuestros ferrocarriles. Desde hace algun tiempo, los cambios automáticos, que al mismo tiempo que hacen el cambio dan la señal en la semáfora correspondiente, estaban botados en las bodegas de los ferrocarriles. Hoi, señor Presidente, se están colocando, i en la actualidad se termina el de Renca i se seguirán poniendo hasta Montenegro.

Debo observar que estos cambios son de mucho valor i que no pueden colocarse en un momento dado sino poco a poco, a ménos que el Congreso vote los fondos correspondientes.

Con esto, señor Presidente, he contestado i creo haber desvanecido los cargos formulados por el honorable Diputado de Tarapacá.

Antes de concluir, quiero recordar a mis honorables colegas que el Consejo Directivo de los Ferrocarriles ha pasado al Gobierno una nota, que publicaron los diarios de ayer, en la cual se desvanecen las acusaciones hechas por el Diputado de Santiago a la Administracion de los Ferrocarriles del Estado. Esa nota, señor Presidente, lleva la firma de personas de reconocida competencia i de indisputable honorabilidad. Ella, señor Presidente, ha venido a corroborar los datos i apreciaciones que espuse a la Cámara en sesion pasada, i ha venido a disipar las sombras que han tratado de echarse sobre la direccion de los ferrocarriles i sobre la dignidad i competencia de los altos funcionarios de esa direccion. Quiero concluir con las palabras con que termina aquella nota:

«Queremos dejar constancia en esta nota que no ha habido diverjencia alguna entre los consejeros, i los acuerdos del Consejo han sido tomados invariablemente por unanimidad.

Queremos al mismo tiempo llamar la atencion del señor Ministro a un hecho bastante notable en la historia del ferrocarril. Durante este último semestre, que es del que especialmente nos ocupamos, la marcha de los trenes, tanto de pasajeros como de carga, se hace jeneralmente con la irregularidad que marcan los itinerarios; los siniestros han desaparecido casi por completo, la carga se encuentra al dia en todas las estaciones i los robos i estravíos han disminuido en un ochenta por ciento.

En vista de estos antecedentes los infrascritos creen que la administracion ha mejorado notablemente en esta última época, i que, en consecuencia, el actual director de los ferrocarriles ha merecido i merece la confianza del Consejo.—*Evaristo Sánchez.*—*Miguel S. Collao.*—*Ramon Cruz.*»

Por último, ruego al señor Presidente que tenga a bien oficiar al Ministerio de Industria i Obras Públicas a fin de que envíe a la Cámara la nota a que me he referido. Es conveniente que la Comision parlamentaria tenga conocimiento de ella.

El señor SALINAS. —Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Permítame un momento el señor Diputado..... La Mesa no tendria inconveniente alguno para remitir el oficio que ha pedido el honorable Diputado por Búlnes; pero como se haya presente en la Sala el honorable señor Ministro de Industria, me parece que Su Señoría no tendrá dificultad para atender a los deseos manifestados de palabra por el señor Diputado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No tengo inconveniente alguno, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se podrá, pues, omitir el oficio.

Acordado.

Debo, al mismo tiempo, decir a la Cámara que en Secretaría nos hemos puesto de acuerdo, el que habla i varios señores Diputados, para buscar un medio de solucionar la dificultad relativa al modo como debe continuar la interpelacion del honorable Diputado por Laja. No tiene, pues, razon de ser la consulta a la Cámara.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Tarapacá.

El señor SALINAS.—He visto con satisfaccion, señor Presidente, las declaraciones del honorable Diputado por Búlnes. El ha traido a este debate la palabra oficial del señor Director Jeneral de los Ferrocarriles a quien, en defecto del señor Ministro, ha defendido calurosamente Su Señoría.

El señor PALACIOS.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor SALINAS.—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor PALACIOS.—No he traido a este debate la palabra oficial de nadie. He estudiado sí documentos oficiales, i he ido a buscar mis informaciones en fuentes mejores que las que han escojido el honorable Diputado por Santiago i Su Señoría. Pero no he tratado de suplir, en lo mas mínimo, la palabra del señor Ministro, entre otras razones, porque él mismo no me habria dejado hacerlo.

He venido solo a contestar cargos hechos a la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, que no han sido

contestados, a los cuales no ha hecho siquiera alusion el señor Ministro; pero para ello no he necesitado traer la representacion oficial de persona alguna.

Doi las gracias al señor Diputado por haberme permitido esta interrupcion.

El señor SALINAS.—Mis palabras no importan cargo alguno para el honorable Diputado. Por el contrario, estimo que la actitud de Su Señoría al hacer la defensa del Director de los Ferrocarriles es levantada.

Al decir que los datos traidos por Su Señoría son oficiales, quiero significar que les doi mucho valor, pues pienso que le han sido suministrados por aquel funcionario.

Ahora bien, de esos datos se desprende la exactitud de las observaciones i de los cargos formulados en mi anterior discurso. En efecto, Su Señoría ha reconocido que la Empresa ignora a qué suma asciende su capital; ha reconocido asimismo que ella mantiene en desuso los frenos automáticos adquiridos a gran costo, i continúa sirviéndose de los antiguos frenos manejados por palanqueros; ha reconocido tambien que hai pérdidas considerables en el consumo de carbon i otras irregularidades que yo habia señalado.

No obstante de convenir en la existencia de estos males i en la necesidad de remediarlos, el honorable Diputado se ha limitado en su discurso a descargar de toda responsabilidad al actual Director.

Debo declarar a este respecto que no ha sido mi ánimo traer a la Cámara cargos especiales contra el señor García, sino contra la Administracion de los Ferrocarriles en jeneral, por abusos o errores que datan desde tiempo atras i se perpetúan hasta hoi. Si de los defectos que he señalado no es responsable la persona que actualmente desempeña ese cargo, lo serán otros. Siempre queda en pié el mal i la necesidad de ponerle remedio.

Entrando al detalle del discurso del honorable Diputado, me limitaré a esponer mui brevemente las consideraciones que conceptúo mas indispensables.

Refiriéndose a la falta de preparacion técnica que yo hacia notar en el actual Director de los Ferrocarriles, observaba el honorable Diputado que dicho funcionario no necesitaba poseer esa preparacion sino tan solo ser práctico en lo que constituye la administracion. Estimo, por mi parte, que en materia de ferrocarriles la administracion se confunde con las operaciones técnicas, pues éstas forman parte de aquélla. La distribucion i marcha de los trenes, el consumo de materiales, la construccion de nuevas líneas, puentes o edificios, requieren estudios i conocimientos técnicos, i si el directorio carece de las aptitudes necesarias para formarse una idea cabal acerca de estos negocios, tendrá que ser esclavo de los empleados subalternos.

En órden al nombramiento de estos empleados, ha dicho Su Señoría que el actual Director de Esplotacion tiene la preparacion necesaria para desempeñarlo, porque se ha ocupado en época anterior en las operaciones del tráfico. Ignoraba yo esa circunstancia, i siendo ella efectiva, el cargo formulado al respecto solo subsiste en cuanto a que, con el nombramiento de que se trata, se ha postergado a otros empleados mas antiguos i competentes.

Decia por otra parte el honorable Diputado, reconociendo el hecho de que en 1891 fueron espulsados muchos servidores dignos i honorables, que ese hecho se esplicaba porque en épocas de crísis políticas como aquella, tales medidas eran inevitables, como lo han sido, segun Su Señoría, en todo el mundo.

Yo creo que semejante práctica no es tan universal como lo supone el honorable Diputado. Creo, por el contrario, que es únicamente en Chile donde se la ha aplicado, porque en todos los paises de la tierra se sabe que, tratándose de servicios públicos de esta importancia, relacionados por su naturaleza especial con la seguridad de las personas, no es posible jugar con ellos por causas meramente políticas.

La separacion en masa de empleados ha sido, en mi concepto, una de las causas mas poderosas de la desorganizacion que se ha adueñado de nuestros ferrocarriles. I yo pregunto ¿es propio de una empresa que por razon de lei i de sentido comun es una negociacion industrial, que ella misma desorganice sus propios servicios, arrojando a la calle por móviles políticos a sus mejores empleados?

Por lo que respecta al capital de esta Empresa, el honorable Diputado ha reconocido esplícitamente que la Direccion ignora qué cualidad representa. ¿Es esto concebible en una negociacion industrial regularmente administrativa? Una administracion que descuida punto tan importante, es una administracion que carece de base.

Ha manifestado Su Señoría que el actual Director, deseoso de subsanar una irregularidad de tal magnitud, se ha dirijido al Ministro del ramo haciéndole presente la necesidad de adoptar las medidas convenientes para llenar este vacio, pero que el Ministro no ha tomado aun en consideracion las indicaciones de aquel funcionario. Siendo esto efectivo, la responsabilidad del señor García queda, sin duda, a salvo. Con todo, los datos traidos por el honorable Diputado importan un grave cargo contra el Gobierno, i corresponde al honorable Ministro de Obras Públicas dar las esplicaciones del caso sobre el particular.

Su Señoría ha encontrado la esplicacion del excesivo gasto de combustible que hacen los Ferrocarriles del Estado en una de las observaciones formuladas en mi anterior discurso, cual es que su material rodante tiene un peso muerto mucho mayor que los ferrocarriles de Europa i Estados Unidos. Sin duda, es éste un defecto de administracion que urje estirpar i que influye en el mayor consumo de carbon, pero en proporcion mucho menor que la supuesta por Su Señoría. El exceso de peso muerto i la mala calidad de carbon pueden justificar a lo sumo un mayor gasto de 500,000 pesos. Ahora bien, yo he demostrado que nuestros ferrocarriles pierden mas de un 1 500,000 pesos al año, tomando en cuenta el promedio de consumo de los ferrocarriles de Europa o Estados Unidos por kilómetro recorrido de locomotora. Por manera que siempre resulta un gasto no justificado de mas de un 1.000,000 de pesos, que podria economizarse si la Empresa ajustara sus procedimientos a las reglas de buen gobierno propias de una empresa industrial.

I como este mismo exceso de peso muerto es otro de los defectos que caracterizan la administracion de nuestros ferrocarriles, Su Señoría ha querido escusarlo diciéndonos que es indispensable emplear un material pesado porque las líneas están mal construidas o mal lastradas. El argumento es contraproducente. Una línea mal construida soporta mejor un material liviado que otro de mayor peso.

Yo habia oido que era otro el motivo que tenia la Empresa para emplear estos carros de gran peso. Se ha dicho que es necesario un material de mucha resistencia para evitar su deterioro, porque los maquinistas i palanqueros son torpes i poco cuidadosos en el manejo de los trenes.

Esta es una escusa destinada a paliar la neglijencia de los jefes superiores. Ella hace parejas con la que alguna vez se ha dado por la Direccion Jeneral para esplicar el abandono en que se mantienen los frenos automáticos. Se dice que no es posible ponerlos en uso en los trenes de carga, porque los palanqueros los inutilizan cortardo las uniones de un carro con otro. Pues bien, una de las ventajas del freno Westinghouse es precisamente la de economizar el servicio de los palanqueros. Suprímase entónces los palanqueros i se habrá suprimido el instrumento que corta los frenos.

Lo repito: estas son meras escusas por medio de las cuales se pretende encubrir la incuria de los funcionarios superiores. Una administracion cuidadosa encuentra la manera de salvar los inconvenientes de detalle por medio de una vijilancia estricta, i no incurriendo en defectos mas graves que los que se trata de subsanar.

Quiero limitar a lo que dejo dicho mi contestacion al discurso del honorable Diputado, i dejo la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha llegado la segunda hora, se va a proceder a la votacion de las indicaciones formuladas.

Puesta en votacion la indicacion del señor Errázuriz (don Javier) para enviar a Comision el proyecto sobre inspectores sanitarios, fué desechada por 33 votos contra 28.

La del mismo honorable Dtputado para dar igual tramitacion al proyecto referente a compra de una casa para un liceo de niñas, fué desechada por 41 votos contra 21.

La del mismo señor Diputado para dedicar la órden del dia de cuatro sesiones consecutivas a los presupuestos, fué aprobada por 39 votos contra 20.

La del señor Bascuñan para discutir el sábado el proyecto sobre ferrocarril trasandino, fué aprobada por 56 votos contra 7.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Bascuñan, para que se trate ántes de la órden del dia i con preferencia al proyecto relativo a los inspectores sanitarios, el artículo introducido por el honorable Senado en el proyecto aprobado por esta Cámara, sobre agua potable i desagües de la ciudad de Valdivia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como esta indicacion es para la sesion de hoi, ya no tiene objeto, i por consiguiente, no se votará.

En votacion la indicacion del señor Diputado de opiapó para que ántes de la órden del dia o en la órden del dia se trate del proyecto referente al ferrocarril de Huanillos.

Fué aprobada por 40 votos contra 19, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar en el debate de la interpelacion formulada por el honorable Diputado de la Laja. Puede continuar Su Señoría en el uso de la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—Si en la sesion anterior me hubiera sido posible disponer de unos pocos minutos, habria puesto fin a mis observaciones. Es, por consiguiente, sensible para mí tener que ocupar nuevamente la atencion de la Cámara sobre un asunto que probablemente pudo haber quedado terminado ayer.

Al levantarse la sesion, me ocupaba de una materia que casi pudiera yo calificar de una digresion, distinta de la interpelacion que desarrollaba. Con motivo de la intelijencia dada a la palabra «coalicion», por alguno de los señores Ministros, se trataba en ese momento de averiguar la intelijencia exacta que se debia dar a ese *término*, tan empleado en la actualidad política. Sobre esta especie de digresion i como una cortesía para con el señor Ministro que me interpelaba a este respecto, diré unas pocas palabras.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas decia que entendia por coalicion toda agrupacion de partidos que se hacia para formar Gobierno o con un propósito político dado. Su Señoría no agregó si entendia las cosas de ese modo tan sencillo solamente o si establecia alguna distincion tomando en cuenta las tendencias de los partidos que formaran la agrupacion.

Era casi innecesaria la pregunta del señor Ministro, pues la intelijencia de la palabra *coalicion* está perfectamente establecida no solo en la historia política de nuestro pais sino tambien en la de otros pueblos.

Yo habia, dicho, señor Presidente, que si hubiéramos de entender esa palabra en el sentido de agrupacion de partidos diversos que se proponen un fin dado i especialmente el Gobierno, habia sido sin duda alguna coalicion la alianza liberal-radical que gobernó el pais desde 1875 en adelante. Citaba ese ejemplo tan reciente como trascendental de la política chilena, porque me pareció gráfico para esplicar mi idea.

Cuando hablamos de coalicion, todos, absolutamente todos entendemos que es tal una agrupacion de elementos heterojéneos, de partidos completamente antagónicos, ya sea por los principios sustentados en los programas, ya sea por sus antecedentes en la vida pública, hecha con el fin de formar Gobierno o con otro propósito cualquiera. Tomo las palabras «afines», «análogos», «homojéneos» en la intelijencia recta i clara que les dan los programas de los partidos i los antecedentes de éstas en su desarrollo en la vida política.

Las dos tendencias liberal i conservadora se vienen manifestando en Chile desde el principio de su existencia como corrientes antagónicas de la opinion. Siempre que se reunan estas dos tendencias, todos, sin escepcion de ningun chileno, dirán que hai coalicion. Por el contrario, siempre que se unan partidos como los que se aliaron en 1875, afines por sus ten-

dencias, no hai coalicion, sino alianza, aproximacion, union o como quiera llamársele.

En cuanto a los inconvenientes que el réjimen de coalicion tiene para el Gobierno del pais, bastaria recordar los resultados que él ha producido cuando se le ha implantado. No quiero, sin embargo, traer al debate elementos de perturbacion i de enojo; por eso no quiero recordar los frutos del Gobierno de coalicion. No quiero hacer la historia del pasado, porque tampoco quiero hacer recriminaciones.

Diré solo, en tésis jeneral, que las coaliciones tienen los inconvenientes que naturalmente han de producir, puesto que los coaligados tienen que modificar sus tendencias i abandonar una parte, sino el todo, de sus programas i propósito, i el mui grave de que desaparece la fiscalizacion i la responsabilidad se reparte de tal modo que viene a importar una especie de complicidad mutua entre los partidos que forman la coalicion.

La fiscalizacion en estos casos desaparece. Porque entiendo que la fiscalizacion eficaz es la que se hace con un programa de ideas fijas al frente del adversario, i en contraposicion con las que sostiene. Es por eso que me figuro que los gobiernos liberales necesitan tener al frente a los conservadores, para buscar en su fiscalizacion el buen servicio del pais.

En el réjimen del Gobierno parlamentario las coaliciones son una anomalía, verdaderos absurdos científicos. El Gobierno parlamentario es por escelencia, el gobierno de un partido; porque debe serlo de opinion dentro de la representacion nacional o del Congreso.

Las tendencias de opinion se manifiestan en Chile entre liberales i conservadores. Así no se concibe que dentro del réjimen parlamentario tenga cabida un Gobierno de liberales i conservadores; porque el sistema se destruye, o se refunde en uno solo la direccion i la fiscalizacion.

Por esta breve esplicacion comprenderá la Cámara por qué dentro del sistema parlamentario no caben las coaliciones, pues para que funcione i no se anule es menester que en el Gobierno haya una tendencia en oposicion a otra.

He hablado de oposicion en el sentido elevado de la palabra; porque yo no entiendo la oposicion en el sentido vulgar.

Entiendo por oposicion la fiscalizacion de los actos gubernativos. No consiste en impedir el gobierno de un pais, sino en fiscalizarlo i en vijilarlo.

El Gobierno se hace en mi entender tanto por la mayoría que lo constituye cuanto por la minoría que no forma parte de él. La mayoría, representada por el Gabinte, ejecuta; la minoría, corrije, o indica los medios de gobernar mejor. Se comprende que este elevado fin se conseguirá siempre que haya estas dos tendencias: una en el Gobierno, otra abajo que fiscalice.

Ya tiene el honorable Ministro del Interior esplicado lo que yo entiendo por gobierno de coalicion. Pero Su Señoría tambien me ha preguntado qué es lo que entiendo por réjimen de aproximacion.

Por cierto que la definicion de esta palabra no se encontrará en los libros que tratan de la ciencia política; pero Su Sería comprenderá perfectamente lo que ella significa; i si no lo comprendiera, allí están para responderle sus antecesores en el Ministerio Mac-Iver.

Política de aproximacion es la que trata de aproximar elementos afines. Esto es lo que se entiende en Chile por aproximacion.

Al frente de esta tendencia de aproximacion se levanta otra, que tiende a coaligar elementos antagónicos. Estas dos tendencias se disputan el predominio en la República; i no necesito repetir que esta última tendencia es la que está representada en el Gabinete actual.

No quiero repetir hechos insinuados ya i recordados por todos; ni habria entrado a esplicar lo que de suyo se esplica sin la pregunta que me ha dirijido el honorable Ministro del Interior.

Voi a decir ahora breves palabras sobre la interpelacion pendiente, dejando la discusion de carácter político.

En la segunda contestacion que ha dada el honorable Ministro del Interior, redujo la causa del anómalo decreto que mantiene la policía de Santiago a las órdenes del Gobierno a motivos de salubridad pública i a las dificultades por que atraviesa el Municipio en sus relaciones con algunos empleados, a quienes no se ha pagado su sueldo.

Seria cansar a la Cámara repetir el análisis que ayer hice de todo esto. Sin embargo, no se concibe que un estado sanitario posterior haya sido la causa determinante de un decreto que se dictó ántes que se produjera, con el objeto de arrebatar la policía a la Municipalidad.

Recuerdo que las medidas escepcionales autorizadas por la lei del año 86, se refieren a actos que pueden ser ejecutados por fuerza de línea; i la policía de Santiago debe mantenerse dentro del territorio municipal. Los cordones sanitarios no pueden ser formados sino con fuerzas del Ejército.

Tampoco es aceptable la otra razon dada por el honorable Ministro del Interior fundada en el hecho de estar impagos algunos empleados municipales. Pero si esta es una circunstancia por la cual no puede estar la policía a las órdenes de la Municipalidad, tambien lo seria para no dejarla a las órdenes del Ministerio, puesto que éste tampoco tiene fondos con que pagarla, ya que necesita que su inversion esté autorizada por una lei i ya que en todo caso los fondos de que pudiera disponerse habian de pasar en forma de subvencion, como dijo el señor Ministro del Interior, a manos de la misma Municipalidad, que habria de invertirlos con arreglo a sus necesidades.

Es, por lo tanto, ineficaz a este respecto la contestacion del honorable Ministro del Interior. Tampoco aparece en esa respuesta ninguna de las causas graves i escepcionales previstas por la lei para colocar al Municipio de Santiago en condicion diversa de los demas de la República.

Encontrando, pues, poco satisfactoria la contestacion, es, a mi juicio, justificada la protesta que unánimemente ha hecho la Municipalidad de Santiago, que se encuentra en este caso en la rara condicion de tener deberes que cumplir habiéndosele arrebatado los medios para ello.

Esto justifica sobradamente tambien la proposicion que he formulado i que tuvo por objeto llamar la

atencion del Gobierno a la necesidad de poner término a esta situacion; porque estoi cierto de que el honorable Ministro del Interior no podrá ménos que convenir conmigo en que la situacion de aquella Corporacion es absolutamente anómala, i que, en consecuencia, debe ser mui transitoria, mui breve, si se quiere que el Municipio funcione correctamente, i si no se desea desprestijiar por este medio una lei que se dictó apénas dos o tres años ha.

Estoi cierto tambien de que es perfectamente justificado ante los ojos del señor Ministro del Interior el que la Municipalidad de Santiago quiera correjir su situacion, quiera entrar a su vida normal para prestar servicios de mayor importancia que los de cualquiera otra de la República, ya que se trata de una ciudad en que hai mayor aglomeracion de pobladores i servicios mas importantes que prestar.

Este ha sido el espíritu de mi interpelacion i este el propósito de la indicacion que he formulado.

A su turno cumplirán cómo entienden sus deberes los honorables Diputados que voten en uno u otro sentido esa proposicion. En mi concepto no es una cuestion mui grave el que los honorables Diputados entiendan sus deberes de diversa manera que el Diputado que habla.

Por mi parte, he creido i creo prestar un verdadero servicio a la administracion pública de mi pais, procurando correjir una situacion que, a mi juicio i en vista de la contestacion del señor Ministro, es injustificada.

Antes de terminar, señor Presidente, debo hacer una declaracion ante la Honorable Cámara para evitar erróneas intelijencias.

No he tenido en mira, ni he podido tenerlo, quién sea la autoridad o el alcalde que haya de disponer de la policía; i digo que no he podido tener esto en mira, porque en el momento en que formulé mi interpelacion era alcalde de Santiago una persona estraña a mi partido; i aunque lo hubiera sido un miembro de mi partido, estoi cierto que ni dentro ni fuera de la Cámara podrá álguien creer que haya interes alguno en ningun partido en asumir la responsabilidad del manejo de la policía de seguridad. Es bien complicado el servicio i bien delicado; de no manera que no comprenderia con qué objeto ni propósito hubiera algun partido que quisiera cumplir su deber, que deseara tener en su mano este cargo.

No es, pues, por cierto, necesario decir que este interes en ningun partido, ménos aun en el nuestro, puede tener por objeto desentenderse de cualquier amago que nadie puede divisar contra el órden público; i digo que ménos aun puede temerse esto de nuestro partido, porque son garantía de ellos los sacrificios que ha hecho precisamente por amor al órden público.

El señor VIDELA.—Como las esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior no han satisfecho al honorable Diputado por la Laja, creo oportuno, señor Presidente, hacer algunas observaciones que serán mui breves, porque la premura del tiempo así lo exije, tendentes a manifestar cuál habrá de ser el voto que en este caso emitan el que habla i sus amigos políticos i cuáles las razones que lo determinan.

Paréceme innecesario detenerme a manifestar la legalidad del decreto dictado por el honorable señor Ministro del Interior, decreto que tan sérias observaciones ha provocado de parte del honorable Diputado interpelante.

El artículo 30 de la lei municipal es de una claridad tal en su redaccion, que no deja lugar a dudas respecto del derecho que el Gobierno tiene para someter la policía de seguridad de Santiago al Ministerio del Interior, cuando circunstancias especiales, a juicio del Presidente de la República, así lo aconsejen. Que la gravedad de las circunstancias haya de ser calificada por el Presidente de la República, i no por otra autoridad, lo dice literalmente el artículo 30, a que acabo de referirme. Si el lejislador hubiera querido que otra autoridad hubiera de calificar esa gravedad, lo habria espresado con toda precision.

Al no hacerlo, ha procedido, a mi juicio, con el propósito deliberado de dejar única i esclusivamente a voluntad del Ejecutivo la facultad de calificar la gravedad de las circunstancias. Posible es tambien, i verosímil, que el lejislador, al dictar el artículo a que me refiero, se pusiera en el caso de mediar tales circunstancias, que su esposicion o publicacion sea inconveniente.

Si el artículo citado, que, como digo, ha manifestado de una manera clara i espresa, que es el Presidente de la República la autoridad a quien corresponde establecer la gravedad requerida para adoptar la medida a que le faculta, no lo hubiera querido así, no habria hecho designacion alguna.

Es indudable que, si el Congreso encontrara que esa calificacion no correspondia a la verdad de las circunstancias, no encontraria tampoco justificadas la medida ni el procedimiento adoptados.

Si estas consideraciones, señor Presidente, manifiestan, como creo que lo manifestarán, que el procedimiento observado por el honoroble señor Ministro del Interior, al dictar el decreto que se objeta, ha sido perfectamente ajustado a la lei llega el caso de preguntar si él es, a la vez, conveniente, si encuentra su justificacion en alguna conveniencia indiscutible.

En mi opinion la encuentra, señor Presidente: la circunstancia de encontrarnos amagados por la invasion de la epidemia del cólera, en la época en que ese decreto se dictó, i no con un carácter de probabilidad, sino carácter de seguridad i certidumbre, imponian al Gobierno el deber de poner en práctica una lei vijente sobre la materia, de poner a su disposicion la policía de Santiago.

Era natural, señor Presidente, que se solicitara el ausilio de la policía. Las medidas esternas de vijilancia i de represion que era necesario adoptar, así lo exijían; i si tal ausilio se solicitó solamente de la policía de la capital, i no de otras ciudades amenazadas tambien por la epidemia, ello se esplica porque la lei solo autoriza tal medida respecto de la policía de la capital i no de otras ciudades.

A estas circunstancias, claras, de importancia suma, a mi juicio, debe agregarse otra harto conocida sin duda del honorable Diputado por Laja, conocida tambien por todos mis honorables colegas i por el pais, i que se refiere a la anarquía (permítaseme la palabra) que existe en la Municipalidad de Santiago, anarquía que ha dado hoi el predominio a un elemento para hacérselo perder mañana, que ha produ-

cido una absoluta inestabilidad en la opinion i en los procedimiento; que debia producir, como consecuencia lójica e inevitable, la de matar toda disciplina en el cuerpo de policía, el cual, llamado a velar por la propiedad i por la vida de los ciudadanos, se convertia, de ese modo, en vez de garantía, en un verdadero peligro.

No creo necesario, señor Presidente, entrar en manifestaciones enojosas para comprobar lo que asevero. Basta i sobra, para mi propósito, asegurar, i sin temor de ser contradicho, que el dia en que la policía de Santiago quedó bajo las órdenes del Ministerio del Interior, se produjo, en todos los habitantes de la capital, una situacion de alivio, de tranquilidad; i no creo ser temerario si, a la vez, afirmo que las alarmas i las zozobras se producirian de nuevo apénas este estado de cosas fuera modificado.

Estas i no otras han sido, señor Presidente, las causas determinantes del decreto que tan severas censuras ha merecido del honorable Diputado interpelante. Sus móviles no han podido ser sino móviles patrióticos i levantados.

Querer suponer, como lo ha hecho el honorable Diputado por la Laja, que el honorable señor Ministro del Interior, al dictar el decreto tantas veces aludido, haya tenido el propósito de hacer de la policía de seguridad de Santiago un elemento de presion electoral. Pues me parece que es una suposicion injusta i temeraria.

Desde luego, yo me pregunto: dentro de los seis meses de la vijencia del decreto ¿cuál puede ser la eleccion en que esa presion electoral va a ejercerse? Yo no la conozco. I suponiendo que eleccion hubiere, ¿qué antecedentes autorizan al honorable Diputado por la Laja para suponer que un Gobierno que tiene dadas tantas i tan recientes pruebas de su respeto profundo al derecho electoral, de su anhelo vivísimo de amparar con decidido empeño la libre emision del sufrajio, hubiere de reaccionar, ahora, contra una conquista que cuesta tantos sacrificios?

I tal reaccion se haria en beneficio, segun el honorable Diputado interpelante, lo supone, en beneficio de una situacion de coalicion.

Los antecedentes del Ministerio, los incidentes que acompañaron a su formacion, los elementos políticos que llegaron a sustentarlo, son antecedentes sobrados, a juicio de ese honorable Diputado, para considerar este Gabinete como Gabinete de coalicion.

Pues bien, señor Presidente, yo afirmo, de una manera absoluta, que el Ministerio actual no tiene compromiso ni propósito de hacer otra política, que una franca i honrada política liberal.

Los antecedentes que precedieron a la formacion del actual Ministerio fueron un ofrecimiento solicitado o espontáneo del partido conservador e igual ofrecimiento del partido radical, sin exijencia de ninguna naturaleza. Los partidos conservador i radical no han pretendido i ménos han exijido concesion alguna de importancia en beneficio esclusivo de sus respectivos partidos. Política liberal es la que a este Ministerio se ha exijido, política liberal es la que este Ministerio ha prometido, i política liberal será la que haga este Ministerio. El Ministerio actual es liberal, porque son probados liberales las personas que lo forman, i, sobre todo, porque él hará solo política liberal. Miéntras persista en tal procedimiento, miéntras sea esta su actitud tiene el Ministerio la seguridad de ser apoyado por los partidos conservador i liberal.

Yo creo, señor Presidente, que el decreto que se ha censurado es legal i tambien conveniente, i por lo que hace al móvil con que el honorable Ministro del Interior hubiera procedido al dictarlo, si el honorable Diputado por la Laja se cree autorizado para suponer que obedeció a torcidos propósitos políticos, no habrá de estrañar Su Señoría que nosotros por nuestra parte encontremos en esa interpelacion el propósito de derribar el Ministerio o de dificultar su marcha, embarazando la discusion de los presupuestos. Estas consideraciones, señor Presidente, me han movido a rechazar el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado, i a pedir que se pase lisa i llanamente a la órden del dia, para lo cual hago formal indicacion.

El señor IBAÑEZ.—Aun cuando el honorable Diputado por los Andes, señor Videla, acaba de fundar el voto que el partido a que tengo el honor de pertenecer dará a la interpelacion promovida por el Diputado por la Laja, creo conveniente agregar al respecto algunas otras consideraciones que vengan a determinar el verdadero carácter i alcance de la interpelacion pendiente.

En primer lugar, señor Presidente, analizaré el aspecto meramente legal del decreto gubernativo que quitó a la Municipalidad el mando de la policía de Santiago; i en segundo lugar me ocuparé en el aspecto eminentemente político que el señor Diputado ha dado a la discusion de este asunto.

La Lei de Organizacion i Atribuciones de las municipalidades, en su artículo 30, inciso último, autoriza al Ejecutivo para tomar el mando de la policía de Santiago por motivos de órden público, «*u otra causa grave, a juicio del Presidente.*»

Como ve la Honorable Cámara, la lei orgánica de municipalidades ha dejado en realidad al Presidente de la República la calificacion de la gravedad de las causas que justifiquen la medida de tomar el mando de la policía de Santiago.

Esa calificacion es privativa i discrecional del Presidente de la República; i de otra manera no se comprenderia la frase «a juicio del Presidente», que se ha estampado en la lei citada.

No es al Congreso ni a esta Cámara, por tanto, a quien toca calificar los motivos en virtud de los cuales el Gobierno puede tomar el mando de la policía. Pero desde hace algun tiempo viene desarrollándose entre nosotros una tendencia encaminada a hacer table rasa de las facultades discrecionales i privativas del Poder Ejecutivo.

No hace mucho tiempo, el Senado de la República hacia caso omiso de una declaracion del Gobierno, segun la cual un proyecto económico no estaba incluido en la convocatoria a sesiones estraordinarias. Una de las ramas del Congreso desconocia así una de las atribuciones constituciones del Presidente de la República, i resolvia que ella podia, por sí i ante sí, incluir un proyecto entre aquellos de que puede ocuparse el Congreso en sesiones estraordinarias. La iniciativa constitucional esclusiva del Presidente de la República quedaba así anulado.

Recientemente, tambien, i con motivo de la discusion de los presupuesto, hemos visto que el Senado i la Cámara de Diputados no han atendido para nada las proposiciones del Gobierno en materia de gastos públicos. Los Senadores i los Diputados se han creido autorizados para tomar la iniciativa en gastos de todo jénero. No es ya el Ejecutivo quien dice cuánto necesita para atender a las necesidades del servicio público, sino que son los Senadores i los Diputados los que aumentan o disminuyen a su arbitrio los subsidios pedidos por el Ejecutivo. En ningun pais del mundo se observa semejante irregularidad.

Hoi mismo se han discutido, todavía, las incorrecciones i defectos que se notan en uno de los servicios públicos, i no se ha pensado en que es el Gobierno quien debe investigar i correjir esos defectos, sino que se ha nombrado una comision parlamentaria encargada de ejercer aquellas atribuciones que son del resorte privativo del Ministerio del ramo.

La interpelacion pendiente no difiere de los casos que dejo citados. A juicio del Diputado por la Laja no es el Ejecutivo sino la Cámara quien debe calificar la gravedad de los motivos que ha tenido el Gobierno para tomar el mando de la policía de Santiago. I ello se sostiene contra una disposicion espresa que encomienda esa calificacion a S. E. el Presidente de la República.

¿I quiénes son los que gastan tantos esfuerzos en anular las facultades privativas i discrecionales del Presidente de la República? Los liberales democráticos, los celosos defensores i amparadores de la omnipotencia del Ejecutivo, los adalides del llamado principio de autoridad. ¡Estraña contradiccion!

Pero aun cuando semejante facultad correspondiese a esta Cámara i no al Presidente de la República, es evidente que ella no podia ménos de reconocer la gravedad de los motivos que el señor Ministro del Interior ha tenido para mantener respecto de la policía el estado de cosas que le legara el Ministerio presidido por el honorable señor Mac-Iver.

Las causas del decreto del señor Mac-Iver son bien conocidas, como lo son tambien las del decreto del actual Ministro del Interior, hoi impugnado. Esas causas se han indicado ya por el mismo Ministro i por el señor Diputado por los Andes; pero yo creo conveniente espresarlas a la Cámara con mayor claridad i franqueza.

Es un hecho que la organizacion de la Municipalidad de Santiago no inspiraba confianza a nadie, cuando el señor Mac-Iver se vió obligado a tomar el mando de la policía. Todos estaban llenos de zozobras por la seguridad de las personas i de las propiedades en la capital de la República.

I bien; esas alarmas, léjos de desaparecer, se han agravado considerablemente en vista de la marcha posterior de esa corporacion. Ultimamente, en efecto, hemos visto producirse en esa Municipalidad rivalidades i odiosidades de partidos que han terminado por pactos, rencillas i desacuerdos que han obligado a renunciar al alcalde de la Municipalidad, que hasta hoi no puede ser reemplazado

Allí no se atiende al mejor servicio local, a la buena administracion de los intereses de la capital de la República, sino que se da rienda suelta a las pasiones de partido.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Ruego al honorable Diputado se sirva tener presente lo delicado que es suponer intenciones a una corporacion pública como la Municipalidad de Santiago.

El señor IBAÑEZ.—Yo no supongo intenciones, honorable Presidente; yo cito hechos en cuya apreciacion estoi seguro de que Su Señoría está en pleno acuerdo conmigo.

Una Municipalidad así constituida, en que predomina el partidarismo político, en que se hacen destituciones de empleados en masa i se nombran otros con móviles esclusivamente políticos, no ofrece confianza alguna para el mando de la policía i para la seguridad de las personas i de las propiedades.

Esa misma institucion de la policía corria el peligro de desorganizarse i de contrariar los propios fines con que se le ha establecido permaneciendo entregada a la voluntad de una corporacion como la Municipalidad de Santiago.

Eso lo sienten todos los honorables Diputados aquí presentes i lo sienten todos los habitantes de esta capital que se han visto amenazados por la anarquía de esa corporacion.

Hé ahí la verdadera causa del decreto del señor Ministro del Interior. Si él no hubiese conservado el mando de la policía, habria contrariado el deseo de la inmensa mayoría de los habitantes de Santiago, i habria faltado a los deberes que le impone su puesto.

Todos los partidos de esta Cámara han estado de acuerdo en que la disposicion de la Lei Orgánica de Municipalidades que entregó a los alcaldes el mando de las policías ha dado lugar a conflictos i dificultades que es urjente remediar. Por eso los representantes de esos partidos no han tenido inconveniente para firmar un proyecto que tiende a limitar las facultades de las municipalidades en materia de policía.

Todos saben que en los últimos meses las policías han servido de simples instrumentos de las pasiones i de las rencillas lugareñas. Mas tarde, en cualquier momento de mediana ajitacion política las policías llegarian a ser una fuerza, una especie de Estado dentro del Estado, que se pondria en pugna con las fuerzas que el mismo Gobierno empleara para mantener el órden público.

Se ha arrebatado así al Ejecutivo la primera de sus atribuciones, la conservacion de la tranquilidad del pais i del órden i seguridad de las personas i de las propiedades.

Si el Ejecutivo responde ante el Congreso del mantenimiento del órden público ¿cómo se le arrebata el único medio de conservarlo? Semejante situacion es absurda.

I bien; el Diputado por la Laja pretende que el Gobierno, en el único caso en que la prevision de los lejisladores de 1891 le reservó la facultad de evitar esos peligros, conservando el mando de la policía de la capital de la República, no hago uso de ella. Podemos tolerar i soportar los males necesarios que imponen los hechos i las circunstancias; pero seria culpable crearlos artificial i voluntariamente. Por eso el Ministro del Interior ha hecho

mui bien manteniendo el mando de la policía de Santiago que le dejó el Gabinete Mac-Iver.

Pero el honorable Diputado por la Laja ha dado un carácter harto mas grave a su interpelacion. A mi juicio no parece preocupar tanto al honorable Diputado el que sea el Gobierno o la Municipalidad quien tenga el mando de la policía, como el alcance político de su interpelacion.

El señor Diputado ha formulado una proposicion que importa un voto de censura, claro i neto, al Ministerio actual. Como tal tomo yo la interpelacion de Su Señoría.

I bien, confío en que la Cámara no prestará acojida a semejante voto de censura.

Ninguna consideracion lo justificaria en los momentos actuales.

El Ministerio del señor Barros Luco no nació de la alianza estrecha de dos o mas partidos que pudieran formar uns mayoría sólida i estable, sino que fué el fruto de las dificultades que durante un mes se opusieron al acuerdo de los partidos i a la formacion de un Gabinete.

Era menester dar un Gobierno a la República, i el partido liberal tomó sobre sí la responsabilidad de organizar un Ministerio, que sin fuerzas propias se presentara leal i honradamente al Congreso a pedir a los partidos el apoyo necesario para evitar al pais la anarquía i el desgobierno que lo amenazaban.

Las circunstancias no han cambiado: si hoi se produjera una crísis renacerian las dificultades que precedieron a la organizacion del actual Ministerio i volveríamos a las alarmas e incertidumbres que entónces aflijieron al pais. Esto no pueden quererlo los partidos representados en esta Cámara.

El partido liberal-democrático juzgó conveniente poner término a la vida del Ministerio Mac-Iver. Ahora quiere derribar al actual. ¿Qué pretenden el señor Diputado por Laja i sus correlijionarios? ¿Que no haya Gobierno? ¿Obstruir i dificultar la marcha de la administracion pública? Ello no seria patriótico i yo no quiero suponerlo.

¿Gobernar solos? No tienen fuerzas para ello. Influir en el Gobierno? Pero si son ellos quienes tienen una influencia mas efectiva en la direccion de los negocios públicos, por la cooperacion que reciben en una i en otra Cámara.

Sin embargo, ellos promueven interpelacion tras interpelacion i retardan el despacho de los presupuestos de gastos públicos a un Ministerio que por todos lados deberia merecerles consideraciones.

El Ministerio no hace política, no hostiliza a nadie; se limita a administrar i a dar un Gobierno que es indispensable al bienestar del pais. El guarda el mas cumplido respeto a todos los partidos, i, sin embargo, hemos visto producirse una interpelacion sobre inversion de fondos del Ministerio de Industria, sobre administracion de los ferrocarriles, sobre el mando de las policías, sobre el cuartel de Iquique, i todavía se anuncia otro sobre la Esposicion de Minería.

Si lo que se quiere es obstruir el despacho de los presupuestos i derribar al Ministerio, dígasenos francamente, para saber a qué atenernos. El pais está cansado de luchas estériles, de eternas rencillas; quiere tranquilidad, órden i gobierno.

Me acojo, pues, a la proposicion del señor Diputado por los Andes i declaro que negaré mi voto a la censura del señor Diputado por Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a usar de la palabra, señor Presidente, porque me parece que en los pocos minutos que restan para que esta sesion termine, alcanzaré a contestar a los honorables Diputados preopinantes. De esta manera la Honorable Cámara podrá ocuparse de otros asuntos estraños de que no podria ocuparse en los presentes cortos momentos. Por eso quiero responder hoi a los discursos que han pronunciado los honorables diputados de los Andes i Parral.

En cuanto al primer discurso poco tendré que decir; desde que Su Señoría propiamente no ha hecho sino repetir las razones dadas por el honorable Ministro del Interior.

Su Señoría nos ha dicho que son razones de policía sanitaria las que han autorizado al honorable Ministro del Interior para dictar el decreto de 31 de diciembre. Para tan grave medida, cree el honorable Diputado que es bastante la amenaza del cólera. A fin de llevar a efecto las medidas de salubridad, el honorable Diputado considera necesario poner la policía a las órdenes del Ministro del Interior, con el objeto de formar cordones sanitarios, trasportar coléricos, etc.

Realmente, señor, este punto merecia una esplicacion de parte del honorable Diputado de los Andes, porque, así como en la memoria del señor Diputado de Parral no cabe el número dos—pues dos son las interpelaciones pendientes—en nuestra intelijencia no puede caber cómo la causa para quitar a la Municipalidad de Santiago el comando de la policía, sea la posibilidad de la llegada del cólera a nuestro pais.

No cabe a este respecto, tampoco, aceptar las esplicaciones que ha dado el honorable Diputado de los Andes. No es posible entender que, cuando la lei municipal ha concedido al Presidente de la República la facultad de suspender el comando habitual de la policía por la Municipalidad, son causas graves calificadas por él mismo, la calificacion de las causas i de su gravedad haya sido concedida tan discrecionalmente al Presidente, que no sea dable hacer despues la crítica de la medida. Esta tésis ha sido enunciada por el honorable Diputado de los Andes, esplicada por Su Señoría i ampliada por el señor Diputado de Parral. Ya ántes la habíamos visto insinuada, pero solamente insinuada, por el señor Ministro del Interior. Su Señoría no la habia esplayado, porque es un esperto parlamentario, i conoce lo bastante los resortes de este réjimen de gobierno, para comprender que semejante teoría es dentro de tal réjimen, algo que podríamos calificar como una herejía política.

¿Con que los actos del Presidente de la República, ejecutados en virtud de las atribuciones que le concede una lei, son discrecionales, tanto en su ejecucion como en el juicio que los motiva? ¿No vivimos acaso en un réjimen de fiscalizacion de los actos públicos? ¿Cuáles son entónces nuestros principios? i el réjimen de nuestro Gobierno?

Sea cual fuere el réjimen en que vivimos, la fiscalizacion existirá siempre. Yo no conozco réjimen alguno, sea el representativo, sea el parlamentario

que hoi impera, en que los actos todos del Gobierno, sin escepcion alguna, no estén sometidos a la crítica i a la accion del parlamento. Principios son éstos tan fundamentales, que no deben ser olvidados un solo momento por ningun miembro de la Cámara, pues el primer deber que nos impone nuestro mandato, es la fiscalizacion de los actos públicos. Todos los autores que han escrito sobre réjimen parlamentario, han establecido que la facultad de fiscalizar es mas importante i esencial aun que la de lejislar.

¿Se puede comprender que, cuando la lei habla de que la causa grave debe ser calificada por el Gobierno, una vez adoptada la medida en virtud de la calificacion de los motivos por éste, será buena por el solo hecho de haberla tomado el Ejecutivo, i cesará el derecho de la opinion para criticarla i del Congreso para fiscalizarla? Deploro que se haya enunciado aquí esta doctrina; i lo deploro, no porque tenga tal o cual opinion respecto de la organizacion de los poderes públicos, sino porque, sea cual fuere nuestro réjimen de gobierno, esa doctrina es igualmente perniciosa.

Comprendo, señor Presidente, que se trate de impedir los avances de un poder que tiende a invadir las facultades de otro, i que nuestros honorables colegas hubieran dicho que, adoptada una medida por el Poder Ejecutivo, no le sea dado al Congreso impedirla ni tampoco adoptarla por su parte; pero el que se pretenda, despues de producido un hecho, negar la facultad de fiscalizarlo i de procurar su correccion, no cabe dentro de sistema alguno de Gobierno constitucional, i solo se concibe dentro del sistema del gobierno absoluto.

La facultad de calificar las causas graves, concedida por la lei municipal al Presidente de la República, es semejante en todo a las demas atribuciones que aquel majistrado tiene, a virtud de la Constitucion i de las leyes. Sostengo mas aun, i estoi cierto de que todos los que conocen nuestro mecanismo legal, estarán con mi modo de pensar a este respecto: que las palabras relativas a la facultad concedida al Presidente para calificar las causas graves, se habrian podido suprimir de la lei, sin que el sentido de ella hubiera cambiado. Diciendo la lei solamente: «el Gobierno podrá tomar el comando de la policía de Santiago por causas graves, sin mas especificacion, ¿a quién habria correspondido la calificacion de las causas? Evidentemente al Gobierno mismo. La frase que concede al Presidente la facultad de calificar los motivos de su resolucion, es, pues, redundante; pero aun cuando no lo fuera, sostengo yo, i sostendrán conmigo todos los partidarios del réjimen parlamentario, que ella no tendria fuerza bastante para borrar la Constitucion del Estado.

Segun el artículo 49 de la Constitucion, todos los ramos de la administracion pública, sin escepcion alguna, están colocados bajo la supervijilancia del Congreso. La escepcion hecha por el honorable Diputado de los Andes, respecto de la policía, importa el desconocimiento de esa disposicion constitucional.

Otra razon que se ha aducido por los señores Diputados, para justificar el procedimiento del Gobierno, es la de que se han suscitado dificultades para el pago de los sueldos de algunos empleados de la policía de Santiago. El honorable Diputado de los Andes insistia en este punto, i llegó a decir que existia en el seno del municipio una completa anarquía, que el Gobierno se veia en el caso de evitar con la medida que habia adoptado. Voi a contestar a los señores Diputados esta observacion, pero ántes de hacerlo, debo anotar un hecho singular: el honorable Diputado de Parral ha dicho que no se ha espresado la causa que ha motivado la resolucion del Gobierno respecto de la policía de Santiago, i que Su Señoría iba a espresarla.

El señor IBAÑEZ.—He dicho, señor Diputado que no se ha espresado esa causa con bastante claridad i franqueza.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego al señor Diputado que evite las interrupciones.

El señor SILVA CRUZ.—Por mi parte, las acepto con gusto, señor Presidente, porque talvez contribuyen a facilitar el debate.

La alusion del señor Diputado a la falta de claridad i franqueza empleada por el Ministerio, no debe sea recojida por mí sino por el honorable Diputado de los Andes, que se ha mostrado tan celoso defensor de este Ministerio, si es que no debió ser recojida por el Ministerio mismo.

¿Quién es aquí el que representa los actos del Gobierno? Las causas de ese decreto el señor Diputado por Parral las conoce, i las aprecia mejor que el señor Ministro del Interior.

El señor IBAÑEZ.—A mi juicio, señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—A juicio del señor Diputado, la verdadera causa de ese decreto no fué la que espresó el señor Ministro del Interior, sino la que espuso Su Señoría; luego, a juicio del señor Diputado, el honorable Ministro del Interior no fundó bien su defensa.

Yo no dudo de la palabra del señor Diputado, i creo que la verdadera causa de ese decreto es la espuesta por Su Señoría i no la manifestada por el señor Ministro; digo esto, por cortesía para con el honorable Diputado, porque no puedo aceptar que un señor Diputado tenga mas conocimiento de los móviles que indujesen a un Gobierno a ejecutar un acto, que el Gobierno mismo; pues, si esto pudiéramos aceptar, tendríamos lójicamente que aceptar tambien que, para un Ministerio, habia dos o mas Ministros, siendo el primero de ellos el señor Diputado por Parral.

El señor IBAÑEZ.—Muchas gracias.

El señor SILVA CRUZ.—No insisto en este punto por no establecer ciertas relaciones de celos entre el señor Ministro del Interior i el honorable Diputado por Parral.

Deseo que las relaciones en la via política de ambas Señorías, sean mui estrechas, bien estrechas; pero no exajeradamente estrechas, porque, miéntras mas estrechas sean esas relaciones con mas facilidad pueden romperse.

Decia que estas verdaderas razones, espresadas por el señor Diputado de Linares, verdaderas a su juicio, i mas francas que las que espresó el señor Ministro del Interior, tambien a juicio del señor Diputado, eran que en la Municipalidad de Santiago

existe una positiva anarquía, i que esa Corporacion no corresponde a la confianza que debe inspirarle al vecindario de Santiago.

Me parece, señor, que el honorable Ministro del Interior no debió dejar pasar en silencio esas palabras de censura a la Municipalidad de la capital.

Se dice que aquella Coporacion no merece la confianza del vecindario de Santiago, porque hai en ella propósitos de carácter político; porque los diversos grupos que la componen no atienden a los servicios públicos sino a los intereses de partido, i que esto produce la anarquía entre los miembros de la Corporacion i la desconfianza natural en el vecindario.

Este cargo, señor, no va dirijido, entónces, contra un solo partido sino contra todos los partidos que ahí están representados; por consiguiente, la Municipalidad de Santiago, o sea los partidos ahí presentes, no tiene valor alguno *a juicio* del señor Diputado; i esta fué, *a juicio de* Su Señoría, la causa por la cual el Ministerio Mac-Iver tomó a su cargo la policía de seguridad de Santiago; i ésta es tambien la causa por la que el Ministerio del señor Barros Luco ha adoptado la misma medida.

Observa el honorable Diputado que, a causa de esa anarquía, que existe en la Municipalidad de Santiago, renunció el primer alcalde; pero, señor, es necesario no olvidar que esa renuncia es posterior al decreto del señor Mac-Iver, por el que mandó poner la policía de seguridad a las órdenes del Ministerio de su cargo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo llegado la hora se levanta la sesion, quedando en tabla para la próxima el mismo asunto, i con la palabra el honorable Diputado por la Laja.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.